

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 23-11-2010

### CONTADOR/A AUDITOR/A COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA - CONGRESO NACIONAL

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de Contador Auditor y acreditar una experiencia profesional no inferior a diez años en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 66A de ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

| DESCRIPCIÓN                         | PONDERADOR |
|-------------------------------------|------------|
| 1. VISIÓN ESTRATÉGICA               | 10 %       |
| 2. GESTIÓN Y LOGRO                  | 20 %       |
| 3. RELACIÓN CON EL ENTORNO          | 10 %       |
| 4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS | 15 %       |
| 5. LIDERAZGO                        | 15 %       |
| 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD        | 10 %       |
| 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS           | 20 %       |

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia del Comité de Auditoría Parlamentaria, dilucidando y determinando el debido destino y uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, internalizando y plasmando en la aplicación concreta, las normas y disposiciones que regulen o instruyan la materia.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, determinando metas y prioridades, estipulando la acción, plazos y recursos requeridos, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, sopesando riesgos y articulando e integrando distintos grupos de interés, factores y actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y función encomendada.

Se valorará poseer a lo menos un mínimo de 3 años en cargos directivos o de jefatura.

Capacidad para monitorear los avances legislativos, y doctrinarios que surjan en materia de fiscalización y transparencia, de origen nacional o extranjero, evaluando su aplicación interna y proponiendo cambios legislativos y/o reglamentarios que permitan perfeccionar el debido uso de los fondos públicos destinados al ejercicio de la función parlamentaria, así como los procedimientos de control destinados a dicho efecto

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO**

Capacidad para identificar y relacionarse efectiva y proactivamente con los actores y entidades involucradas en la determinación, asignación y uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria; y para generar con el entorno coordinaciones estratégicas necesarias en el ámbito de su quehacer jurídico, para agregar valor y legitimidad a su gestión y/o para lograr nuevos resultados institucionales. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Expresar conceptos e ideas de forma eficaz y oportuna tanto de forma oral y escrita ante situaciones individuales y/o colectivas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, manejándose con la prudencia que impone el cargo y prestando la adecuada asesoría profesional que permita superar la situación en el marco de la legalidad e institucionalidad pública.

## **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar confianzas y compromiso de los funcionarios y contar con el respaldo de las autoridades superiores en la consecución de los desafíos y cumplimiento de los objetivos del Comité, consolidándose como un referente técnico válido.

## **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para abordar y transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto para apoyar y asesorar creativamente al Comité en la resolución de situaciones complejas; incorporando nuevas prácticas en los planes, procedimientos y metodologías, asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambios e incrementar resultados positivos en el marco de la normativa legalidad vigente.

## **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en el ámbito de la gestión financiera, presupuesto, control interno y preparación de estudios en esas áreas. Asimismo, se valorará conocimientos y/o experiencia en materias de derecho tributario y laboral.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

|                    |                                   |
|--------------------|-----------------------------------|
| Servicio           | Comité de Auditoría Parlamentaria |
| Dependencia        | Comisión Bicameral                |
|                    | Congreso Nacional                 |
| Lugar de Desempeño | Valparaíso y Santiago             |

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Le corresponderá, desde la perspectiva de la auditoría y financiera, gestionar los procesos y procedimientos técnico-administrativos del Comité de Auditoría Parlamentaria, colaborando con la función de control en el uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, mediante la preparación de los estudios, la ejecución de las revisiones y la proposición de las adecuaciones normativas; todo aquello en concordancia con la normativa legal vigente a fin de promover, perfeccionar y resguardar la transparencia y legalidad en la aplicación de las asignaciones parlamentarias.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de auditor/a contador/a del Comité de Auditoría, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- 1.- Emitir opinión acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Cámara de Diputados y del Senado en materia de recepción y aplicación de asignaciones parlamentarias.
- 2.- Verificar, conforme a la normativa y procedimientos vigentes, el adecuado uso de los recursos públicos puestos a disposición de los parlamentarios, y los comités que conformen, para cumplir las funciones legislativas, representativas y de fiscalización.
- 3.- Elaborar, coordinar la ejecución y evaluar un Plan Anual de Auditoría, contemplando revisiones documentales, fiscalizaciones en terreno y coordinación de tareas con las unidades de control interno existentes en el Senado y en la Cámara de Diputados, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Comité.
- 4.- Efectuar el seguimiento y coordinar las auditorías de acuerdo al plan anual aprobado, emitiendo los informes correspondientes y efectuando las recomendaciones para la solución de las

observaciones encontradas; además de velar por la correcta y oportuna implementación de dichas medidas preventivas y correctivas.

5.- Verificar el cumplimiento de las normas en las rendiciones de cuentas de los comités parlamentarios que dejen de existir, en lo referido a los fondos públicos que hubieren recibido y que no estuvieren auditados.

6.- Poner en conocimiento de las Comisiones de Ética y Transparencia del Senado y de la Cámara de Diputados, según corresponda, las debilidades informadas a un parlamentario y que no hubieren sido solucionadas en el plazo de 30 días desde su notificación.

7.- Participar en la revisión de las auditorías que efectúen el Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, de sus gastos institucionales.

8.- Preparar y presentar al Senado y la Cámara de Diputados el Informe anual que dispone el artículo 66 B de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, y a las Comisiones de Ética y Transparencia y las de Régimen de Interno y Revisora de Cuentas de ambas Cámaras, en lo que corresponda.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

1. Optimizar e incorporar mejoras a los métodos existentes de control y auditoría, velando desde su ámbito de acción, que estos se ajusten a la normativa legal vigente y garanticen el adecuado uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria.
2. Desarrollar una gestión moderna de la función de auditoría incorporando los instrumentos y/o herramientas más eficientes que ofrece el mercado, junto a un equipo de trabajo, adecuándose rápidamente a los cambios de la organización y del entorno.
3. Sugerir los cambios necesarios para lograr una gestión de calidad, proponiendo mejoras que reflejen un correcto uso de los fondos públicos y que aporten a su transparencia y fiel ejecución.
4. Proponer e implementar planes y estrategias de mejoramiento y modernización de los procesos de su competencia, desarrollando e implementando un sistema de auditoría moderna, eficiente y continua, que permita una retroalimentación permanente de la gestión de los recursos públicos destinados al ejercicio de la función parlamentaria.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

Se encuentra regido por los artículos 66A y 66B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el reglamento del Comité.

El Comité de Auditoría es un órgano común del Congreso Nacional. De carácter autónomo y da cuenta de su cometido a las Cámaras y a sus Comisiones de Ética y Transparencia.

Su función es la de controlar el uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria y de revisar las auditorías que el Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional efectúen de sus gastos institucionales.

#### BIENES Y/O SERVICIOS

- Plan Anual de Auditoría.
- Informes y recomendaciones a los parlamentarios o los comités sobre la aplicación de las normas fijadas por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.
- Informe anual para las Comisiones de Ética y Transparencia del Senado y de la Cámara de Diputados, cuando corresponda.
- Informe sobre las auditorías que el Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional efectúen de sus gastos institucionales.

#### EQUIPO DE TRABAJO

El Comité de Auditoría tiene tres integrantes, un abogado, un contador auditor y un profesional especialista en auditoría.

Los integrantes del Comité de Auditoría Parlamentaria no están sujetos a subordinación entre ellos. No obstante, corresponderá a uno de sus miembros, en los términos que establecerá el reglamento, la Coordinación del Comité y la asignación de tareas específicas.

**CLIENTES INTERNOS**

Los principales usuarios de su trabajo son los parlamentarios y los comités y comisiones que ellos conforman, a través de los informes y recomendaciones que genere para adecuar la gestión de las asignaciones parlamentarias a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Asimismo, son usuarios de sus productos las Comisiones de Ética y Transparencia y Revisoras de Cuentas del Senado y de la Cámara de Diputados, así como las unidades de control interno de ambas Corporaciones.

**RENTA**

El cargo se encuentra asimilado a la Escala de Remuneraciones del Congreso Nacional, regidos por el Acuerdo Complementario de la Ley N° 19.297. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$ 4.262.545**, y que se detalla a continuación:

| Sub Total Renta Bruta | Asignación Complemento de Jornada | Total Renta Bruta | Total Remuneración Líquida aproximada |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| \$ 3.539.100.-        | \$ 1.547.447.-                    | \$5.086.547.-     | \$4.262.545.-                         |

**Nota:** El miembro del Comité de Auditoría Parlamentaria que cumpla las funciones de Coordinador percibirá una asignación especial de un monto bruto \$ 463.316, que no se encuentra incluida en el detalle anterior.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO

- El nombramiento se realizará por ambas Cámara, a propuesta de una Comisión Bicameral, y sobre la base de una terna que propondrá Consejo de Alta Dirección Pública obtenida mediante concurso público abierto y de amplia difusión que dicho órgano realice.
- El cargo tendrá una duración de seis años no renovable ni podrá postularse para un período inmediatamente continuo.
- El nombramiento es realizado por los tres quintos de senadores y diputados en ejercicio y el funcionario será inamovible, salvo que incurra en incapacidad o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones, así calificada por igual quórum en ambas ramas del Congreso Nacional, a petición de cualquiera de los Presidentes de esas Corporaciones o de cinco senadores o de diez diputados.
- El cargo es de dedicación exclusiva.
- La calidad de miembro del Comité será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El funcionario tendrá la calidad de empleado de un servicio común del Congreso Nacional y la resolución de su nombramiento se remitirá a la Contraloría General de la República para su solo registro.